

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. 3158231314
jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO N° 2.019-00140
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
NIT. 800.037.800 - 8
Ejecutados: JOSÉ ELIECER BALLEEN ABRIL
C.C. N° 80.295.846

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por las doctoras **DIANA MARCELA CUADROS CHAVEZ** y **LUISA MILENA GONZÁLEZ ROJAS** en su condición de Coordinador de Cartera Subgerencia de la Regional Bogotá y apoderada judicial de la entidad ejecutante respectivamente, en memoriales allegados el 21 de abril de 2023 obrantes en el cuaderno principal, el Despacho de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 461 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

PRIMERO.- DECLARAR TERMINADO el trámite del proceso Ejecutivo adelantado por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **JOSÉ ELIECER BALLEEN ABRIL** identificados con C.C. N° 80.295.846, como consecuencia del pago total de la obligación 725031800174902 contenida en el pagaré N° 031806100003488.

SEGUNDO.- Por secretaría y a costa del ejecutado practíquese el desglose de los títulos que sirvieron de base de la ejecución (pagaré N° 031806100009236 y hágasele entrega con nota de cancelación.

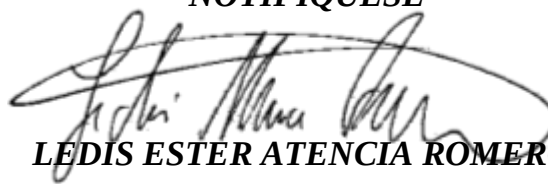
TERCERO.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas dentro de las presentes diligencias. En el evento de existir embargos de remanentes respecto de los bienes aquí embargados, póngase a disposición del Juzgado respectivo. Ofíciase.

CUARTO.- Por secretaría y a costa del demandante expídase copia auténtica de ésta providencia.

QUINTO:- En firme esta providencia archívense de manera definitiva las presentes diligencias, dejando las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO.

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 23**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **17/mayo/2023.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f68052ed1b0792ff3f7fc0a7113f64d13abb68fa49966ec4e75a3d8244bd56bb**

Documento generado en 16/05/2023 04:55:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>